

# Interculturalidad y educación intercultural bilingüe en el Ecuador

*Interculturality and bilingual intercultural education in Ecuador*

<https://doi.org/10.5281/zenodo.5660110>

**AUTORES:** Silvia Morales Morejón<sup>1\*</sup>

Marta Álvarez Peña<sup>2</sup>

Byron Reasco Garzón<sup>3</sup>

Elma Ramírez Romero<sup>4</sup>

**DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:** [smorejon@utb.edu.ec](mailto:smorejon@utb.edu.ec)

**Fecha de recepción:** 23 / 06 / 2021

**Fecha de aceptación:** 30 / 06 / 2021

## RESUMEN

El presente trabajo realiza una investigación bibliográfica de carácter histórico-reflexivo sobre las perspectivas gubernamentales y la concepción de interculturalidad y educación intercultural bilingüe en los últimos 50 años en el Ecuador, para lo cual se analizaron las políticas aplicadas y las decisiones legales representadas en la constitución y su transformaciones a lo largo de los años producto de presiones internas y externas, adicionalmente presenta las diversas políticas ejecutadas con el fin de alcanzar la tan mencionada interculturalidad en el Ecuador.

**Palabras clave:** *constitución del Ecuador, educación intercultural bilingüe, interculturalidad*

---

<sup>1\*</sup>Máster of Teaching English as a Foreign language, Universidad Técnica de Babahoyo, [smorejon@utb.edu.ec](mailto:smorejon@utb.edu.ec)

<sup>2</sup>Máster in Bilingual Education, Universidad Técnica de Babahoyo, [malvarezp@utb.edu.ec](mailto:malvarezp@utb.edu.ec)

<sup>3</sup>Máster en Educación Inclusiva e Intercultural, Universidad Técnica de Babahoyo, [breasco@utb.edu.ec](mailto:breasco@utb.edu.ec)

<sup>4</sup>Magister en Administración de Empresas, Universidad Técnica de Babahoyo, [eramirezr@utb.edu.ec](mailto:eramirezr@utb.edu.ec)

## **ABSTRACT**

The present work carries out bibliographical research of a historical-reflexive nature on the governmental perspectives and the conception of interculturality and intercultural bilingual education in the last 50 years in Ecuador. The applied policies and legal decisions represented in the constitution are analyzed, and its transformations over the years result from internal and external pressures. Additionally, it presents the various policies implemented to achieve UNESCO's concept of interculturality in Ecuador.

**Keywords:** *Constitution of Ecuador, interculturality, intercultural bilingual education*

## **INTRODUCCIÓN**

Ecuador es un país multiétnico ampliamente reconocido por su riqueza tanto en el aspecto de biodiversidad como en su entorno étnico y cultural. Nuestro país cuenta con al menos 14 nacionalidades indígenas (Ramirez, 2020) debidamente reconocidos. Sin embargo, el reconocimiento de la diversidad étnica y lingüística responde a un enfoque direccionado hacia la inclusión de estos grupos, es así que el tratamiento y reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística ha sido objeto de transformación a lo largo del tiempo y plasmado en las diversas Constituciones Políticas de nuestro país.

Iniciando este estudio desde la constitución de los años sesenta hasta la actualidad, permite vislumbrar las diferentes políticas dirigidas hacia los sectores que se reconocen como autóctonos, siendo en primera instancia no reconocidos hasta la época actual donde se confiere al Ecuador ser un estado plurinacional y que contempla el reconocimiento de otras lenguas ajenas al castellano. Si bien es cierto, al presente es reconocida la diversidad lingüística de nuestro pueblo, aunque aún se mantiene como idioma oficial el castellano siendo plasmado de esta manera en la Constitución actual del Ecuador.

### **Revisión de Literatura**

La definición de interculturalidad permite observar una disyuntiva entre la concepción de los pueblos autóctonos y la UNESCO; en la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales en el artículo 4 literal 8 sobre la interculturalidad esta se define como “la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por

medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo” (UNESCO, 2005). Sin embargo, a través de la historia es bien conocido la existencia de ciertos niveles de discriminación hacia ciertos grupos étnicos (Martínez Novo, 2018) por lo que asumir que las interacciones en un ambiente multicultural se realizan a través de la equidad y respeto puede resultar hasta cierto punto inverosímil. Además grupos representantes de pueblos indígenas coinciden en la necesidad de direccionar la definición hacia la práctica, es decir en la aplicación de los valores del respeto y equidad en el diario vivir (Biblioteca virtual de los pueblos indígenas) En referencia a este punto la FENOCIM (Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras del Ecuador) coincide en la necesidad de promover los valores sociales iniciando con el reconocimiento, respeto e igualdad hacia de los pueblos campesinos, indígenas y negros de nuestro país a través del dialogo a fin de eliminar los prejuicios, racismo y todo tipo de inequidades que pueden surgir en la interacción diaria (Confederación Nacional de organizaciones campesinas, 1989). Los diversos grupos étnicos han formado organizaciones sociales representativas a fin de brindar un mayor alcance a sus propuestas a través de una figura legal y generar mayor representatividad dentro del estado, así puede distinguirse a la CONAIE ( Confederación de nacionalidades y pueblos indígenas del ecuador) que siendo constituida en 1986 y abarcando las nacionalidades, pueblos, comunidades, centros y asociaciones indígenas del Ecuador, se ha convertido en una poderosa fuerza representativa y actor importante en la vida política de nuestro país; cuenta con varios objetivos, entre los que se encuentran:

- a) Consolidar a los pueblos y nacionalidades indígenas del país;
- b) Fortalecer a la educación intercultural bilingüe;
- c) Construir una sociedad intercultural; promover la participación mediante el establecimiento de una democracia participativa, con fines de alcanzar la descentralización del poder y los recursos económicos, la solidaridad y la equidad;
- d) Lograr la igualdad y la justicia en los pueblos y nacionalidades indígenas, por ende en la sociedad en general; entre otros (CONAIE, 1986).

De igual forma la FENOCIM, abarca a los pueblos campesinos, indígenas y afro descendientes del Ecuador, esta organización cuenta con aproximadamente cuatro décadas de existencia y tiene como objetivos promover la interculturalidad, soberanía alimentaria,

revolución agraria, soberanía alimentaria y comercialización (Confederación Nacional de organizaciones campesinas, 1989). Por otro lado, la Confederación Nacional Afroecuatoriana tiene aproximadamente 20 años de existencia jurídica y abarca a organizaciones pequeñas, medianas y grandes tanto del sector rural como urbano, su principal objetivo es “reivindicación étnica, el reconocimiento y autoestima del origen ancestral y cultural que sostenemos y el desarrollo integral del pueblo afroecuatoriano” (Antón Sánchez, 2009, p. 21) .

En relación a las políticas gubernamentales y de la sociedad civil representada por las organizaciones, es oportuno indagar respecto a la evolución del proceso de interculturalización en nuestro país, en tal motivo este trabajo tiene como fin responder las siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo ha evolucionado la concepción de interculturalidad en la Constitución del Ecuador en los últimos 50 años?
2. ¿Cuál ha sido la perspectiva del gobierno ecuatoriano respecto a la interculturalidad?
3. ¿Qué medidas han sido adoptadas para promover la interculturalidad?

## **METODOLOGÍA**

Este trabajo responde a un análisis exploratorio a fin de identificar información relevante que permita sugerir futuras investigaciones con mayor nivel de profundidad; la información recopilada responde a documental representada por fuentes de tipo bibliográfico de los registros de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.

## **RESULTADOS**

### **1. Interculturalidad en la constitución del Ecuador en los últimos 50 años**

A través de la vida republicana del Ecuador se han elaborado varias constituciones, para efecto de esta investigación se estudiaron las constituciones del Ecuador de los años 1966-1967, 1979, 1998 y 2008.

### **Constitución de 1966-1967**

La concepción de estado es marcada en artículo 1 y considera al Ecuador un estado soberano, democrático y unitario. Adicionalmente se reconoce a los ecuatorianos como iguales ante la ley. En referencia al idioma se distingue únicamente al castellano como idioma oficial en el artículo 7. En referencia a la educación, los artículos 33 al 37 establecen y garantizan el derecho a la educación de todos los ecuatorianos a fin de que permitan obtener las capacidades necesarias para desempeñar una profesión o actividad técnica/manual que permita sustentar su vida bajo un entorno de valores. En relación al aspecto intercultural, el artículo 38 manifiesta que es importante la educación del campesino y que de ser necesario los docentes deben conocer el idioma quichua o el que corresponda al entorno de los educandos. Adicionalmente en este sentido se concibe lo siguiente:

En las escuelas establecidas en las zonas donde predomina la población indígena se usará además del español, el quichua o la lengua aborígen respectiva, para que el educando conciba en su propio idioma la cultura nacional y practique luego el castellano” (Constitución del Ecuador, 1966-1967, art. 38)

En relación a capítulos referentes a interculturalidad no se observa en esta constitución, haciendo referencia a la mencionada en párrafos anteriores.

### **Constitución de 1979**

En esta constitución no se reconoce al Ecuador como estado multicultural, el idioma oficial sigue siendo el castellano y se reconoce al quichua y otras lenguas aborígenes como parte de la cultura nacional (art.1). El artículo 27 que corresponde a la educación, menciona que en las escuelas que se encuentran en un sector predominante indígena a más del castellano se empleará el quichua o lengua de la comunidad (Constitución, 1987). No existe mayor indicación respecto a los indígenas, su educación y mención de sus derechos.

### **Constitución 1998**

La constitución de 1998 reconoce al Ecuador como un estado soberano, unitario, independiente democrático, pluricultural y multiétnico. En relación al idioma oficial, el artículo 1 establece que:

El estado respeta y estimula el desarrollo de las lenguas de los ecuatorianos, el castellano es el idioma oficial. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley (Constitución del Ecuador, 1998).

En lo que respecta al capítulo concerniente a cultura esta constitución establece la protección y promoción de la misma asegurando “aplicación de medidas para conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural intangible y tangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica de la nación (...) el conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuren la identidad nacional, pluricultural y multiétnica” (Constitución del Ecuador, 1998, art.62).

Esta constitución en el artículo 62 menciona por primera vez la palabra interculturalidad y confiere interés en su fomento para lo cual menciona a las políticas públicas como encargadas de lograr la equidad entre las culturas.

En lo concerniente a educación se confiere un entorno más amplio y por primera vez se menciona la necesidad de impulsar la interculturalidad y los valores como la solidaridad y paz dentro del sistema educativo ecuatoriano (Constitución del Ecuador, 1998, art. 66). En relación a la educación bilingüe, esta constitución estipula que los programas educativos serán elaborados tomando en consideración la diversidad del país. Además, por primera vez se reconoce la educación intercultural bilingüe manifestando que “el estado garantizará el sistema de educación intercultural bilingüe, en el se utilizará como lengua principal la de la cultura respectiva, y el castellano como idioma de relación intercultural” (Constitución del Ecuador, 1998, art. 69).

Adicionalmente, esta constitución por primera vez reconoce los derechos de los pueblos indígenas, entre los que se incluyen:

- a) mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en los espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico; b) conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de autoridad; c) acceder a una educación de calidad, y contar con el sistema de educación intercultural bilingüe. (Constitución del Ecuador, 1998, art. 84).

### **Constitución 2008**

Con respecto a la concepción de estado ecuatoriano además de las previstas en constituciones de 1998, se incluye el reconocimiento del Ecuador como un estado intercultural y plurinacional (Constitución del Ecuador, 2008). En relación al idioma oficial, se mantiene el castellano como el idioma oficial, sin embargo el quichua y shuar se elevan y junto al castellano se consideran idiomas oficiales de relación intercultural; mientras que las demás lenguas ancestrales “son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan”; además se incluye la obligación del estado con respecto a la conservación de los mismos. En relación a la educación, esta constitución establece que “es un derecho de toda persona o comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende, promoviendo el dialogo intercultural “(Constitución del Ecuador, 2008, art. 28)

En relación con la educación particularmente la superior se establece que “el estado garantizará la libertad de enseñanza, libertad de cátedra en educación superior y el derecho de las personas a aprender en su propio lengua y ámbito cultural” (Constitución del Ecuador, 2008, art.29)

Esta constitución reconoce a más de los grupos indígenas a las comunidades, pueblos montubios y afroecuatoriano su existencia dentro del estado ecuatoriano (Constitución del Ecuador, 2008, art.56). Adicionalmente se establecen los derechos de los pueblos indígenas entre los que se menciona el interés por desarrollar y fortalecer la educación intercultural bilingüe, iniciando desde la edad temprana hasta el nivel superior de educación (Constitución del Ecuador, 2008, art.57).

### **2. Perspectiva del gobierno ecuatoriano respecto a la interculturalidad**

La predisposición de los estados latinoamericanos hacia el reconocimiento de la visión intercultural surge a través de las presión social y participación activa de grupos indígenas de países vecinos, como es el caso de la Reunión Regional de Especialistas sobre Educación Bilingüe efectuada en 1982 y que impulsó la construcción de políticas orientadas al reconocimiento oficial de la diversidad étnica y de las lenguas autóctonas desde el punto de vista social y educativo (Walsh, 2000).

En Ecuador, a raíz de los pronunciamientos internos y externos provenientes de grupos étnicos, religiosos y sociales fue necesaria una reforma a la constitución vigente, siendo editado el artículo 38 en beneficio del reconocimiento oficial de las lenguas autóctonas y mencionando por primera vez el término intercultural.

La constitución de 1998 abarca avances positivos en relación a políticas destinadas a fomentar la interculturalidad, esta constitución introduce los derechos colectivos de los pueblos indígenas, principalmente en el reconocimiento de sus derechos y en la garantía a su autonomía dentro de sus circunscripciones territoriales; sin embargo, estas modificaciones aparecen posterior al surgimiento y alcance político del proyecto de la CONAIE y su participación política a través del movimiento Pahakutik en las elecciones de 1996 (Rodríguez Cruz, 2015).

Los cambios en la constitución de 2008 demuestran una apertura hacia un mayor reconocimiento a los grupos autóctonos y en particular brinda mayor atención a la educación bilingüe para los pueblos originarios. Es así que en 2011 se emite la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), esta ley crea un único sistema nacional de educación que incluye la interculturalidad como eje transversal tanto en el sistema hispano propio de blancos y mestizos, así como en el bilingüe dirigido por los indígenas. Adicional a estos procedimientos, se reconoce como lengua principal de instrucción la lengua indígena y el castellano como segundos idiomas para fines de comunicación intercultural, esta ley, adicionalmente, establece que debe incluirse en las mallas curriculares de forma progresiva al menos una lengua ancestral (LOEI, 2011, art. 6).

Por otro lado, Muyolema (2001) manifiesta que más allá del discurso y de los cambios en la ley no se ha vislumbrado transformaciones reales en las políticas gubernamentales y sobre todo en la práctica, principalmente por la carente voluntad política de para reconocer la multiculturalidad y ejecutar medias oportunas para que la interculturalidad tenga posibilidades reales para su desarrollo. Adicionalmente, Viaña, Tapia, & Walsh (2010) consideran que estas políticas poseen fines que abarcan intereses de carácter manipulativo hacia las instituciones y dirigencia indígenas. Quichichombo (2019) concibe a la interculturalidad como un discurso vacío y que requiere de arduo y largo camino para llevarlo a la práctica, concluye resaltando que reconocemos la interculturalidad pero que

aun somos una “sociedad monocultural, aculturada, que no damos cabida a otras culturas” (p. 20).

### 3. Medidas para ejecutar y fomentar la educación intercultural bilingüe

De acuerdo a Walsh (2000) las políticas y medidas adoptadas por el gobierno hasta el año 1993 responden específicamente a la educación bilingüe, omitiendo rasgos de actividades relacionadas con el proceso de interculturalidad. En este aspecto Krainer (2019) sostiene que la concepción de interculturalidad aparece por primera vez en la constitución de 1998 puesto que amplía aspectos relacionados a derechos, leyes que la constitución anterior carecía, refiriéndonos a la constitución del 2008, para Altman (2016) en este punto se otorga mayor importancia a la interculturalidad puesto que se convierte en política de estado.

*Cuadro 1. Cronología de las políticas y programas de promoción de la educación intercultural bilingüe*

1945	Escuelas indígenas en Cayambe	Ayudada por primera organización indígena (FEI) Federación Ecuatoriana de Indios.
1950's	Programa de educación para indígenas de Chimborazo, Napo y Pastaza.	Dirigido por el Instituto Lingüístico de Verano.
1960's	Sistema de educación Radiofónica Biocultural Shuar Escuelas radiofónicas del Ecuador	Manejada por la iglesia católica, orden religioso salesiana Liderazgo de monseñor Leónidas Proaño.
1981	Proyecto de Educación Bilingüe Intercultural en Ecuador	Ministerio de Educación y Cultura
1986	Proyecto de Educación Intercultural bilingüe	Convenio entre GTZ de Alemania y Ecuador, para elaboración de propuesta curricular con material didáctico de educación primaria incluyendo capacitación y apoyo a las organizaciones indígenas.
1988	Dirección Indígena de Educación Intercultural Bilingüe	Producto de las demandas de los pueblos indígenas representado por la CONAIE
1993	Modelo de Educación intercultural	

	bilingüe	
2008	constitución del ecuador	Convierte a la interculturalidad en política de estado
2011	Ley Orgánica de Educación Intercultural	
2013	Modelo del sistema de educación intercultural bilingüe MOEIB	Se oficializa y es reconocido como parte del sistema educativo nacional.

*Fuentes:* (Walsh, *Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonidad y los movimientos indígenas y negros en el Ecuador.*, 2002), (Vélez, 2009); (Altman, 2016).

## DISCUSIÓN

Según la UNESCO (2005) la interculturalidad abarca un espectro que remarca la igualdad entre las diversas culturas, el compartir expresiones culturales basados en el dialogo y del respeto; para Walsh (2002) existen tres posturas respecto a la practicidad de la interculturalidad: la perspectiva relacional, funcional y la crítica; en el caso de Ecuador puede considerarse la existencia de las tres perspectivas a lo largo de la historia. La perspectiva relacional es la forma más simple de interrelación producto de la convivencia entre las culturas en el entorno físico del territorio y tomando al mestizaje como su elemento más característico; la perspectiva funcional reconoce las diferencias, acepta la diversidad y busca promover la interculturalidad con el fin de que estos sirvan para fines prácticos de sus gobernantes, sin profundizar en las desigualdades y en la ejecución practica de políticas idóneas. En los actuales momentos, con las discusiones y presiones sociales, los grupos buscan hacer escuchar su voz y en conjunto formular propuesta que permitan una interculturalidad tal como lo define la UNESCO (2005), siendo hasta cierto punto una meta de los grupos sociales como la (CONAIE, 1986), (Confederación Nacional de organizaciones campesinas, 1989) y demás desde incluso antes de su creación (Walsh, 2002).

En relación a los cambios constitucionales, estos han sido producto de factores externos y lucha internas, que han permitido avanzar hacia un reconocimiento de los derechos de los grupos autóctonos, así como de su cultura y lengua, sin embargo, se observa avance en el

marco legal mucho más amplio que en la praxis, específicamente en términos de la LOEI (2011), producto como menciona Quichichombo (2019), propio del sistema “monocultural” al que pertenecemos (p.20).

## **CONCLUSIONES**

Lograr una sociedad ecuatoriana plenamente intercultural puede concebirse como una utopía, sin embargo, es notorio el avance en cuanto a la aceptación de nuestra diversidad y al reconocimiento de los derechos de estos pueblos, valdrá la pena decir que se ha recorrido parte de la ruta, pero aun resta alcanzar la integración real dentro del marco del respeto y la equidad, factores que pueden ser materializados si en el sistema educativo es replanteada la practicidad de sus políticas y programas considerando las perspectivas interculturales que desea lograr, sean estas de relación, funcionales o críticas.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Altman, P. (2016). La interculturalidad entre concepto político y One Size Fits All: acercamiento a un punto nodal del discurso político ecuatoriano. *Repensar la interculturalidad* , 13-36.
- Antón Sánchez, J. (2009). El proceso organizativo afroecuatoriano:1979-2009. Master`s thesis . Quito: FLACSO: Sede Ecuador.
- BVS. (s.f.). Biblioteca Virtual de los Pueblos Indígenas. Recuperado el 2021, de intra e interculturalidad: un acercamiento a la problemática para la educación. Retrieved from: <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=1>
- CONAIE. (1986). Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. Recuperado el 13 de mayo de 2021, de CONAIE: <https://conaie.org/quienes-somos/>
- Confederación Nacional de organizaciones campesinas, i. y. (1989). FENOCIM. Recuperado el 2 de mayo de 2021, de FENOCIM: <http://www.fenocin.org/interculturalidad/>
- Ecuador, C. d. (1966-1967). Biblioteca de la Asamblea Nacional del Ecuador. Recuperado el 1 de mayo de 2021, de Asamblea Nacional: <http://archivobiblioteca.asambleanacional.gob.ec/constitucion-1966-1967>

Ecuador, C. d. (1979). Biblioteca de la Asamblea Nacional del Ecuador. Recuperado el 3 de mayo de 2021, de Asamblea Nacional del Ecuador:

<http://archivobiblioteca.asambleanacional.gob.ec/constitucionesdeecuador/constitucion1979.pdf>

Ecuador, C. d. (1998). Biblioteca de la Asamblea Nacional del Ecuador. Recuperado el 3 de mayo de 2021, de Asamblea Nacional del Ecuador:

<http://archivobiblioteca.asambleanacional.gob.ec/constitucion-1998>

Ecuador, C. d. (2008). Biblioteca de la Asamblea Nacional del Ecuador. Recuperado el 8 de mayo de 2021, de Asamblea Nacional del Ecuador:

[https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)

Krainer, A. (2019). Interculturalidad y su aporte para los proyectos de desarrollo.

Territorio, identidad e interculturalidad , 25-46.

LOEI. (31 de marzo de 2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Recuperado el 9 de mayo de 2021, de Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Martinez Novo, C. (2018). Discriminación y colonialidad en el Ecuador de Rafael Correa (2007-2017). *Alteridades* , 28 (55), 49-60.

Muyolema. (2001). De la cuestión indígena a lo indígena como cuestionamiento. Hacia una crítica del latinoamericanismo, el indigenismo y el mestiz(o) aje. . *Convergencia de tiempos. Estudios subalternos/contexto latinoamericanos. Estado, cultura, subalternidad* , 365-380.

Quichichombo, F. (2019). La comprensión de la interculturalidad en el Ecuador: retos y desafíos. *Revista Andina de Educación* , 2 (2), 15-23.

Ramirez, J. (24 de Diciembre de 2020). Los cuatro grupos Étnicos principales del Ecuador. Obtenido de LIFEDER: <https://www.lifeder.com/grupos-etnicos-del-ecuador/>

Rodríguez Cruz, M. (2015). ¿Interculturalidad para todos? Políticas y prácticas educativas en Ecuador. *revista de recerca i formació en antropologia* , 20 (1), 110-148.

UNESCO. (20 de Octubre de 2005). UNESCO. Recuperado el 21 de mayo de 2021, de Diversidad de las expresiones culturales:

<http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the->

convention/convention-text

Vélez, C. (2009). Trayectoria de la educación intercultural en Ecuador. En A. Mendoza, & F. Yáñez, *Interculturalidad: reflexiones desde la práctica*. Quito: UNICEF.

Viaña, J., Tapia, L., & Walsh, C. (2010). *Construyendo interculturalidad crítica*. Instituto Internacional de Integración, Convenio Andres Bello.

Walsh, C. (2002). Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonidad y los movimientos indígenas y negros en el Ecuador. En N. Fuller, *Interculturalidad y Política* (págs. 1-23). Lima: Red de apoyo de las ciencias sociales.

Walsh, C. (2000). Políticas y significados conflictivos. *Nueva sociedad* (165), 121-133.